

LEY Nº 2691 (Original 1413)

Sancionada el 21/09/1951. Promulgada el 02/11/1951. Publicada en el Boletín Oficial Nº 4069, del 13 de Noviembre de 1951.

El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Continuará en vigor con fuerza de Ley, el Decreto que a continuación se transcribe: DECRETO 3.912/50

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

"Artículo1º.- Declárase sin valor alguno la edificación existente en el lote Nº 9 del Barrio Obrero, calle Rivadavia número 1556 de esta ciudad, inmueble del que actualmente es locatario el señor Juan Carlos Palacios, según testimonio de la escritura Nº 13 –contrato de locación (Ley número 582 de casas baratas).

Art. 2°.- Dispónese la adjudicación en venta a favor del señor Juan Carlos Palacios, del terreno ya referenciado en el artículo que antecede, al precio de \$ 2.397.12 (dos mil trescientos noventa y siete pesos con doce centavos moneda nacional), importe del que se deducirán las sumas abonadas por el causante en concepto de alquileres, las que ascienden a \$ 1.500 (un mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 3°.-Dése cuenta oportunamente a las Honorables Cámaras Legislativas.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etcétera.

COSTAS - MOLINA"

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Noviembre 2 de 1951.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA - Pablo Alberto Baccaro